



1512
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.
ZAPALLAR, 21 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Certificado de Acuerdo N° 201/2020 de Sesión Ordinaria N° 19/2020, de Concejo Municipal de Zapallar, de fecha 08 de Julio de 2020, emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

- 1° **OTORGUESE Subvención a la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE EDUCACION DE ZAPALLAR - AFEZAP**, por la cantidad de \$ **24.000.000.-** (veinticuatro millones de pesos), que serán entregados en dos cuotas iguales, la primera en el mes de Julio 2020 y al segunda una vez rendida la primera.
- 2° **TRANSFIERASE a la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE EDUCACION DE ZAPALLAR - AFEZAP**, Rut. N° 65.074.762-3, por la cantidad de \$**24.000.000.-** (veinticuatro millones de pesos)
- 3° **IMPUTESE a la asignación presupuestaria: 215.24.01.005.001.000 denominada "Otras Personas Jurídicas Privadas".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


 Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


 Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

C: FINANZAS // D.A. 2020

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
 - 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- PMP / OTL / SEC / BUC/mfa.

G.R.M.